

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día treinta de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados David Cerda Zúñiga, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormaechea, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, y bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 7838 del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que en una parte sobresee y en otra concede el amparo y protección solicitados, en el Juicio de Amparo 450/2021 promovido por el licenciado Juan Manuel Castillo Martínez contra actos de esta y otras autoridades, dentro del cuaderno formado con motivo del procedimiento de ratificación del impetrante en el cargo de Juez de Primera Instancia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus

antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, acúsele recibo a la autoridad federal con la expresa mención de que el oficio que se provee, se recibió en la Oficialía de Partes mediante el servicio de mensajería acelerada Estafeta, con fecha veintiséis de mayo en curso, con código de rastreo 2579030189; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

2.- Telegrama relativo al oficio 12496/2023 del veintidós de mayo de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que cita a las partes a oír sentencia en el Juicio de Amparo 162/2023 promovido por “Sociedad Cooperativa de Producción Trabajadores de El Mejor Pan”, S.C.L., contra actos de esta y otras autoridades, dentro del expediente 33/2021 formado con motivo de la recusación interpuesta por la quejosa en contra del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la relación de antecedentes que se hace en el auto inserto se advierte que una vez que las partes quedaron notificadas del auto por el que la autoridad federal oficiante aceptó la competencia declinada por el Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, se cita a las mismas para oír sentencia dentro del indicado juicio de garantías.-----

3.- Oficio 9838/2023 del diez de mayo de dos mil veintitrés, de la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia que en parte sobresee y en otra niega el amparo y protección solicitados, en el Juicio de Amparo 687/2020 promovido por Irazema Juárez del Ángel contra actos de esta autoridad, dentro del

expediente 10/2020 formado con motivo de la recusación interpuesta por la quejosa contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), fracción II, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, acúsele recibo a la autoridad federal con la expresa mención de que el diverso oficio 9036/2023 de veintiséis de abril último, con el que se notificó a esta responsable la sentencia recurrida, se recibió en la Oficialía de Partes mediante el servicio de mensajería acelerada Estafeta, con fecha diez de mayo en curso, con código de rastreo 37997747551; en tanto el oficio 9838/2023 que ahora se provee, fue recibido en la propia Oficialía mediante el señalado servicio de mensajería con fecha veinticinco del propio mayo, con el registro 24A507951679; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

4.- Oficio 7291/2023 del quince de mayo de dos mil veintitrés, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la interlocutoria que concede la suspensión definitiva en el incidente de suspensión relacionado al Juicio de Amparo 570/2023 promovido por “Ferting”, S.A. de C.V., contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente 3/2023 formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la quejosa, ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, de la interlocutoria transcrita se advierte se concedió a la quejosa la suspensión

definitiva para el efecto de que la autoridad responsable continúe con el procedimiento del juicio oral mercantil descrito, sin embargo deberá abstenerse de dictar sentencia hasta en tanto se notifique el auto por el que declare que cause ejecutoria la sentencia que se dicte en el juicio principal; para cuya eficacia se fijó como garantía a la impetrante, la suma de dos mil quinientos pesos que deberá exhibir en cualquiera de las formas legales.-----

5.- Oficio 152 del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos que le fueron requeridos, dentro del expediente 36/2023 formado con motivo de la cuestión de competencia planteada por los licenciados Abiel Alegría García y Claudia Lizetth Nava Zúñiga, por negativa a conocer de la demanda de Juicio Ejecutivo Mercantil que en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, promueven en contra de Juan Manuel Monrreal Zapata.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1077 y 1115 de Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde y al respecto, se tuvo a la autoridad oficiante remitiendo los autos originales del expediente (Folio 322) en el que consta la resolución pronunciada al desestimar la demanda planteada; sin que al momento sea el caso proveer en algún otro aspecto, toda vez que no se han recibido por parte del titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, el expediente (Folio 12) que al mismo le fue requerido.-----

6.- Oficio 1680 del veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, del Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de

Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos que le fueron requeridos, dentro del expediente 37/2023 formado con motivo de la cuestión de competencia planteada por los licenciados Abiel Alegría García y Claudia Lizetth Nava Zúñiga, por negativa a conocer de la demanda de Juicio Ejecutivo Mercantil que en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, promueven en contra de Manuel de Jesús Monrreal Reyna.-----

ACUERDO.- con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1077 y 1115 de Código de Comercio, agréguese a sus antecedentes para que obren como en derecho corresponde y al respecto, se tuvo a la autoridad oficiante remitiendo los autos originales del expediente (Folio 323) en el que consta la resolución pronunciada al desestimar la demanda planteada; sin que al momento sea el caso proveer en algún otro aspecto, toda vez que no se han recibido por parte del titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial con residencia en Padilla, el expediente (Folio 13) que al mismo le fue requerido.-----

7.- Oficio 2400/2023 del veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, de la licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos del expediente 1313/2014 relativo al Juicio sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por Claudia Esmeralda Rodríguez García en contra de Christopper David Alvarado Espinoza, a efecto de calificar la excusa planteada.--

RESOLUCIÓN: “.... Primero.- Se califica de legal la causa y, por ende, se declara procedente la excusa planteada por la licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio

de Ley, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del expediente 1313/2014 relativo al Juicio sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por Claudia Esmeralda Rodríguez García en contra de Christopper David Alvarado Espinoza, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** Con testimonio de la presente resolución, remítanse los autos originales del expediente descrito en el punto resolutivo que antecede, al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, con el objeto de que su titular se avoque a su conocimiento por sus demás trámites legales. **Tercero.-** Comuníquese igualmente a la funcionaria judicial de la excusa, para los efectos conducentes. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido, previas anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese.-....”** -----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 992/2019 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 2. Expediente 198/2020 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
- 3. Expediente 345/2022 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----

- 4. Expediente 505/2022 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
- 5. Expediente 343/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 6. Expediente 225/2023 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
- 7. Expediente 110/2022 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
- 8. Expediente 311/2022 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial. Turnado a la Séptima Sala.-----
- 9. Expediente 00000/0000 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 10. Expediente 132/2020 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
- 11. Expediente 438/2008 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----
- 12. Expediente 86/2022 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

- 1. Expediente 752/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera

Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 520/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 17/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 632/2021 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 666/2021 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 110/2022 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 14/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

8. Expediente 1021/2019 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

9. Expediente 864/2021 procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

10. Expediente 116/2022 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

11. Expediente 193/2022 procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda

Sala Colegiada.-----

12. Expediente 487/2022 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 129/1997 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 102/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 24/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 372/1990 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 37/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 9/2017 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 176/2013 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
8. Expediente 172/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
9. Expediente 107/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta

Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 388/2011 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

2. Expediente 118/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 39/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

4. Expediente 50/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

5. Expediente 103/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-

6. Expediente 104/2018 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas y firmada por los Magistrados Gloria Elena Garza Jiménez, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormaechea, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Saénz Solís y Omeheira López Reyna, con la ausencia del Magistrado David Cerda Zúñiga; siendo Presidenta la primera de los mencionados; en Sesión Ordinaria celebrada el seis de

junio de dos mil veintitrés, ante el Secretario General de Acuerdos que
autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenz Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez
Presidenta en funciones

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

---- Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión
Plenaria de fecha (30) treinta de mayo de (2023) dos mil veintitrés. Doy fe.-----